

CONSIDERANDO: Que el señor **Rafael Antonio Marte Vargas**, cédula de identidad y electoral No.055-0002404-6, ingresó al servicio público en el año 1963 desempeñándose como Inspector de Rentas Internas de Primera Clase, en diferentes provincias como: Santiago, Puerto Plata, Bonaó, Cotuí, San Francisco de Macorís y Elías Piña, hasta el año 1979;

CONSIDERANDO: Que el señor **Rafael Antonio Marte Vargas**, ha sacrificado su vida útil en el servicio al Estado dominicano;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado ir en auxilio de aquellos ciudadanos y ciudadanas que, mediante la prestación continua de servicios públicos, sirvieron a la sociedad dominicana con dedicación, honestidad, responsabilidad y esmero, y que por hallarse afectado de salud, así como por la edad, se encuentra imposibilitado de proseguir realizando labores productivas que les permitan obtener su sustento.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No.379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga una pensión del Estado a favor del señor **Rafael Antonio Marte Vargas**, por la suma RD\$8,000.00 (ocho mil pesos con 00/100), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y Ley de Gastos Públicos, a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley modifica cualquier otra ley, parte de ley, decreto o resolución que le sea contraria, en cuanto se refiere al señor **Rafael Antonio Marte Vargas**.

Proy. de ley que otorga una pensión del Estado de RD\$8,000.00, mensuales,
al Señor Rafael Antonio Marte Vargas.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

nl.